**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN**

**CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA AÑO 2021.**

CARTA DE PRESENTACIÓN, AVAL Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS PARA ACCEDER A INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA Y/O GANANCIA OCASIONAL.

A continuación, se presentan los contenidos del modelo de carta de para la presentación de las solicitudes para acceder al beneficio de Ingresos No Constitutivos de renta y/o Ganancia ocasional.

(Ciudad), (Día) de (Mes) de 20XX

Señores

**Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación**

Avenida calle 26 # 57-83 Torre 8 Piso 2

Bogotá D.C.

**Asunto:** Convocatoria para acceder a exenciones tributarias – Ingresos No Constitutivos de renta y/o ganancia ocasional.

Respetados señores,

La presente tiene por objeto presentar el proyecto (escriba el nombre del proyecto) para calificarlo ser por CNBT como de carácter científico, tecnológico o de innovación y de esta manera declarar como ingresos no constitutivos de renta y/o ganancia ocasional la remuneración del personal que realiza actividades directas de CTeI, de conformidad con lo previsto en el artículo 57-2 del Estatuto Tributario.

***Poner el siguiente texto en caso de que la propuesta haya sido cofinanciada por el CODI o sea un Proyecto Inscrito:***

La ejecución del proyecto será realizada por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA a través del Grupo de Investigación (NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN UDEA) reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación según resolución No. 2278 del 2019, quien avala los componentes técnicos y presupuestales del proyecto.

Y en co-ejecución con (En caso de ser más entidades que ejecutan el proyecto, identificar las entidades y asignarles el rol de Co-ejecutor, si no aplica se elimina este párrafo)

***Poner el siguiente texto en caso de que la propuesta haya sido cofinanciada por MINCIENCIAS o previamente calificados por el CNBT***

El proyecto fue previamente evaluado por MINCIENCIAS en el marco de la convocatoria (indicar el número de la convocatoria en el cual fue evaluado / financiado), y viene siendo ejecutado de manera satisfactoria, de acuerdo con los compromisos establecidos.

El personal que desarrolla labores de carácter científico, tecnológico y de innovación en el marco del presente proyecto es el siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Documento de identidad** | **Función en el proyecto** | **Valor 20XX** | **Valor 20XX** | **Valor Total** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **Total remuneración personal científico (**Totalizar valor invertido por vigencia)**:** | | |  |  |  |

**Nota:** el anterior cuadro es una guía de la información requerida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, sin embargo, la entidad podrá modificarlo y/o realizarlo de la manera que estime conveniente, siempre y cuando se diligencie toda la información solicitada, la cual además debe coincidir con la que se registra en el SIGP.

Así mismo, los abajo firmantes declaran que:

* Tienen poder y/o representación legal para firmar y presentar el proyecto y la solicitud de Ingresos no constitutivos de renta y/o ganancia ocasional
* La remuneración del personal que solicita el beneficio tributario proviene de los recursos destinados al proyecto que se somete a calificación.
* La información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento, rechazar la solicitud de calificación o cancelar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
* Aceptan y reconocen expresa e irrevocablemente que conocen detalladamente las características, requisitos y condiciones de la solicitud de Ingresos no constitutivos de renta, de manera que se someten a lo establecido en el Documento de Tipología de Proyectos y el artículo 57-2 del Estatuto Tributario para el acceso al beneficio tributario.
* Comprenden y admiten que la no aceptación o el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas, dará lugar a la cancelación del beneficio tributario.
* Aceptan y autorizan al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para que verifique la información aportada en el proyecto.
* El presente proyecto fue formulado teniendo en cuenta las normas ambientales, normas de investigación en salud o aplicadas, en el caso de organismos genéticamente modificados o de acceso de recursos biológicos y genéticos, o en caso de emplear recurso vivo, agentes o muestras biológicas, datos personales, información proveniente de investigaciones previas realizadas con seres vivos o que no tengan impacto sobre la vida. y cuentan con los respectivos soportes (comité de ética, licencias ambientales entre otros), en caso de que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación los requiera.

***En caso de que el investigador principal considere que el proyecto de investigación, desarrollo tecnológico o innovación no requiere aval de un Comité de Ética o de Bioética, se debe declarar lo siguiente:***

Informo al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que el (proyecto, programa), presentado a la convocatoria *911* *Registro de propuestas que accederán al beneficio tributario de ingresos no constitutivos de renta y/o ganancia ocasional año 2021*, no requiere del aval de un Comité de Ética o Bioética dado que: i) No se utilizará ningún recurso vivo, agentes o muestras biológicas, ii) Datos personales, entrevistas o encuestas, iii) No representa ningún riesgo sobre la vida, el ambiente o los derechos humanos.

***En caso de que el investigador principal considere que el proyecto de investigación, desarrollo tecnológico o innovación requiere aval de un Comité de Ética o de Bioética –debidamente constituido-, se debe declarar lo siguiente:***

Informo al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que el (proyecto, programa), presentado a la convocatoria *911* *Registro de propuestas que accederán al beneficio tributario de ingresos no constitutivos de renta y/o ganancia ocasional año 2021*, fue revisado por un Comité de Ética/Bioética debidamente constituido. Se adjunta el aval del Comité de Ética/Bioética y acto administrativo de constitución de este.

De igual manera, y con la finalidad de realizar el proceso de notificación de los actos administrativos, yo LUZ FERNANDA JIMÉNEZ SEGURA en calidad de Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Antioquia competente para trámites de Beneficios Tributarios, acepto y autorizo al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para que realice las notificaciones por medio electrónico, al correo electrónico notificacionesjudiciales@udea.edu.co de los actos administrativos que se expidan, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LUZ FERNANDA JIMÉNEZ SEGURA

Vicerrectora de Investigación

Competente para trámites de Beneficios Tributarios Minciencias

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Calle 70 No. 52 – 21

Teléfono (574) 219 5190

**Firma**

Nombre del representante legal de la entidad co-ejecutora (si aplica)

CC\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre de la entidad co-ejecutora que solicita el beneficio tributario

Dirección

Teléfono

**Firma**

Nombre del investigador, líder de grupo de investigación o de unidad de I+D+i reconocida por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y que avala la propuesta

CC\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección

Teléfono